



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa Eugenia Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 "CESION DE PARTICIPACIONES SO-
2 CIALES QUE OTORGAN LOS CÓN-
3 YUGES INGENIERO COMERCIAL,
4 SEÑOR ARTURO MÁXIMO PEREIRA
5 RAMBAY Y SEÑORA BLANCA
6 CUMANDÁ APOLO CUENCA ;Y, A
7 FAVOR DEL SEÑOR DARWIN
8 AUGUSTO TORRES CHICA "

9
10 CUANTIA \$ 40.00

11 En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del mismo
12 nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, a los
13 veintinueve días del mes de Julio del año dos mil ocho.- Ante
14 mí, ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO, Notaria
15 Pública del Cantón, comparecen libre y voluntariamente, por
16 sus propios derechos, de una parte, como cedentes, los
17 cónyuges Ingeniero Comercial, señor ARTURO MÁXIMO
18 PEREIRA RAMBAY, ejecutivo de negocios y señora
19 BLANCA CUMANDÁ APOLO CUENCA, dedicada al hogar
20 ;y, de otra parte, como cesionario, el señor DARWIN
21 AUGUSTO TORRES CHICA, soltero y comerciante.- Los
22 comparecientes: ecuatorianos, mayores de edad, capaces
23 legalmente, con domicilio en el cantón Machala los cedentes y
24 en el cantón Santa Rosa el cesionario, de tránsito todos por esta
25 ciudad y a quienes de conocer personalmente, en este
26 acto, doy fe.- Bien instruidos del objeto y resultados de la
27 escritura de Cesión de Participaciones que vienen a otorgar,
28 para que la autorice, me presentan la minuta que copiada, dice:

1 "SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras
2 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESIÓN Y
3 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES,
4 de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada
5 COELCI CÍA LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:-
6 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
7 celebración de la presente Escritura Pública, por una parte y
8 por sus propios derechos, los cónyuges, señor ARTURO
9 MÁXIMO PEREIRA RAMBAY y señora BLANCA
10 CUMANDÁ APOLO CUENCA ;y, de otra parte, como
11 cesionario, el señor DARWIN AUGUSTO TORRES CHICA,
12 ecuatorianos y domiciliados en el cantón Machala los dos
13 primeros y en el cantón Santa Rosa el último de los
14 nombrados.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.- Según la 
15 escritura pública autorizada por el Notario Público Sexto del
16 Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, se
17 desprende que el día once de Octubre del año dos mil siete se
18 constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada COELCI
19 CÍA. LTDA. la misma que fue legalmente aprobada por la
20 Intendencia de Compañías del cantón Machala y debidamente
21 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el día
22 diecisiete de Octubre del año dos mil siete, siendo su capital
23 social el de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00).- 2.- La Junta
25 General Extraordinaria de Socios de la Compañía de
26 Responsabilidad Limitada COELCI CÍA. LTDA.m celebra el
27 diecinueve de Mayo del dos mil ocho, por acuerdo unánime del
28 total de los socios resolvió y autorizó al señor Arturo Máximo



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 Pereira Rambay, para que ceda sus participaciones , es decir el
2 total de sus participaciones sociales al señor Darwin Augusto
3 Torres Chica.- 3.- La Junta General Universal Extraordinaria
4 de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada
5 COELCI CÍA. LTDA., la misma que fue celebrada el día
6 diecinueve de Mayo del dos mil ocho, por acuerdo unánime del
7 total de los socios resolvió y autorizó al señor Arturo Máximo
8 Pereira Rambay, para que éste realice los trámites legales
9 pertinentes, tendiente a ceder sus participaciones sociales que
10 posee en la empresa antes mencionada.- TERCERA: CESIÓN
11 Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los
12 antecedentes señalados en la cláusula anterior, mediante la
13 presente Escritura Pública, los cónyuges señores Arturo
14 Máximo Pereira Rambay y señora Blanca Cumandá Apolo
15 Cuenca, tienen a bien ceder y transferir las diez (10) 
16 participaciones, de un valor de cuatro dólares cada una, a favor
17 del señor Darwin Augusto Torres Chica.- CUARTA-PRECIO.-
18 El precio que paga el CESIONARIO - COMPRADOR, a los
19 CEDENTES - VENDEDORES, es el de Cuarenta Dólares de
20 los Estados Unidos de Norteamérica (\$40.00), por las
21 participaciones por él adquiridas, recibiendo los CEDENTES -
22 VENDEDORES, el pago en dinero efectivo y moneda de curso
23 legal, sin lugar a posterior reclamo por ningún concepto;
24 asumiendo para sí y subrogándose el CESIONARIO -
25 COMPRADOR, los derechos y obligaciones para con la
26 Compañía, en proporción a la participaciones cedidas. -
27 QUINTA: ACEPTACION. - Las partes intervinientes declaran
28 que aceptan, aprueban y ratifican este instrumento en todo su

1 contenido, quedando autorizado el CESIONARIO -
2 COMPRADOR, a solicitar la inscripción de esta Escritura.-
3 SEXTA: GASTOS:- Los gastos que generen la presente
4 escritura pública serán de exclusiva cuenta del cesionario, así
5 como los gastos por el pago de impuestos, honorarios e
6 inscripción en el Registro Mercantil.- SEPTIMA:
7 ANOTACIONES:- Para los fines consiguientes de ley se
8 deberá anotar la presente cesión de participaciones de la
9 Compañía antes referida en la matriz de la escritura de
10 constitución de la misma y en el Registro Mercantil del Cantón
11 Machala.- OCTAVA:- Se agregan como habilitantes para la
12 completa validez de esta escritura pública el Acta de la Junta
13 General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía
14 mencionada y copias fotostáticas de las cédulas de ciudadanía
15 tanto del antiguo socio y su cónyuge como del nuevo socio que
16 resulta del presente instrumento público.- Sírvase señor 
17 Notario, incluir las formalidades necesarias para la plena
18 validez de la presente Escritura.-Firmado: ilegible.- Dr. Edwin
19 R. Machuca Jaén, Abogado, Matrícula No. 2445 C. A.
20 A."- Hasta aquí la minuta elevada a escritura
21 pública.- Se adhieren a la matriz la copia certificada del acta
22 de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el
23 diecinueve de Mayo del año dos mil ocho, por la cual se
24 autoriza la realización de este acto y las copias fotostáticas de
25 las Cédulas de Ciudadanía de los contratantes.- Y, leída que les
26 fuera esta escritura, por mi la Notaria, a los otorgantes,
27 íntegramente, con alta y clara voz, éstos la aceptan, aprueban,

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA COELCI CIA. LTDA.**

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, a los 19 días del mes de Mayo del 2008, a las 15H30, en el Local de la Compañía ubicado en la Ciudadela Las Cruzitas, Manzana E3, Solar N° 2, de esta ciudad de Machala, se reúnen la Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía de Responsabilidad Limitada COELCI CIA. LTDA., con la concurrencia de la totalidad de sus socios señoras ANA MARIA MATUTE CEDENO, Propietaria de Noventa Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro dólares cada uno, ARTURO MAXIMO PEREIRA RAMBAY, Propietario de Diez Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro dólares cada uno quienes representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía. Preside la Junta el señor ARTURO MAXIMO PEREIRA RAMBAY, e interviene como secretario la señorita ANA MARIA MATUTE CEDENO, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.- Autorización de la venta de participaciones del socio ARTURO MAXIMO PEREIRA RAMBAY.

Expuesto el punto a tratarse, la Junta pasa a conocer el primer y único punto. Acto seguido se pide que la señorita Secretaria constate el quórum reglamentario, estableciéndose que si existe, por tanto se entra a conocer sobre el punto del orden del día que dice:

1.- Autorización de la venta de sus diez participaciones del socio ARTURO MAXIMO PEREIRA RAMBAY, desglosadas de la siguiente manera: 10 participaciones de cuatro dólares cada una, al señor DAIWIN AUGUSTO TOFFES CHICA.

El Presidente de la Junta, manifiesta que debido a problemas económicos que se encuentra atravesando se ha visto en la imperiosa necesidad de vender las participaciones que posee en esta compañía por lo que solicita la autorización de todos los socios para proceder a realizar la venta de sus participaciones, propuesta que es acogida por todos los integrantes de esta Junta.

No habiendo otro punto que tratar la Secretaria de la Junta dispone que se conceda un receso para la redacción de esta Acta, una vez redactada se reinstala la Junta y se da lectura al contenido del Acta, la misma que es autorizado sin ninguna observación. Quienes la firman en unidad, levantándose la reunión a las veinte horas.-


Arturo Máximo Pereira Rambay
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Ana María Matute Cedeno
SECRETARIA DE LA JUNTA





Dr. Erduin Machuca Jaén

SEÑOR NOTARIO

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una que contiene la Cesión de Participaciones Sociales de la **Compañía de Responsabilidad Limitada COELCI CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública por una parte el señor **ARTURO MAXIMO PEREIRA RAMBAY**, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **CEDENTE**, y por otra parte el señor **DARWIN AUGUSTO TORRES CHICA**, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **CESIONARIO**, los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Machala, y legalmente capaces para celebrar toda clase de actos y contratos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Según consta de la escritura pública la misma que fue debidamente autorizada por el señor Notario Sexto del Cantón Machala, Abg. Luis Zambrano Larrea, se desprende que el día 11 de Octubre del 2.007 se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada **COELCI CIA. LTDA.**, la misma que fue legalmente aprobada por la Intendencia de Compañías del Cantón Machala y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el día 17 de Octubre del 2.007, siendo su capital social el de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS**. 2.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **COELCI CIA. LTDA.**, celebrada el diecinueve de Mayo del dos mil Ocho, por acuerdo unánime del total de los socios resolvió y autorizó al señor **ARTURO MAXIMO PEREIRA RAMBAY** para que ceda sus participaciones, es decir, el total de sus participaciones sociales al señor **DARWIN AUGUSTO TORRES CHICA**. 3.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **COELCI CIA. LTDA.**, la misma que fue celebrada el día 19 de Mayo del 2.008, por acuerdo unánime del total de los socios resolvió y autorizó al señor **ARTURO MAXIMO PEREIRA RAMBAY** para que esté realice los trámite legales pertinentes, tendientes a ceder sus participaciones sociales que posee en la empresa antes mencionada.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Por medio de la presente escritura el señor **ARTURO MAXIMO PEREIRA RAMBAY**, Cede y Transfiere en forma irrevocable a favor del señor **DARWIN AUGUSTO TORRES CHICA**, diez participaciones sociales de **CUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que son de su exclusiva titularidad, y que le corresponden a él como socio dentro de la compañía de Responsabilidad Limitada **COELCI CIA. LTDA.**

CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado entre las partes y que el cesionario señor **DARWIN AUGUSTO TORRES CHICA**, paga al cedente señor **ARTURO MAXIMO PEREIRA RAMBAY**, por las diez participaciones sociales objeto de esta negociación es de **CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dinero que declara el cedente haberlos recibido en moneda de curso legal, de manos



cesionario, a su entera satisfacción y ofreciendo no realizar ningún tipo de reclamo en lo posterior.

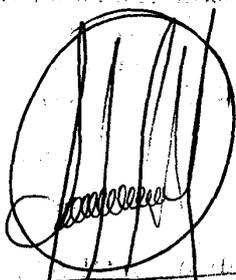
QUINTA.- ACEPTACION.- Las partes señores ARTURO MAXIMO PEREIRA RAMBAY y DARWIN AUGUSTO TORRES CHICA, aceptan el contenido de la presente escritura por así convenir a sus intereses y se ratifican en todo lo estipulado en ella, aceptando por consiguiente la transferencia de las participaciones sociales.

SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que generen la presente escritura pública serán de cuenta exclusiva del cesionario, así como los gastos por el pago de impuestos, honorarios e inscripción en el Registro Mercantil.

SEPTIMA.- ANOTACIONES.- Para los fines consiguientes de ley se deberá anotar la presente cesión de participaciones de la Compañía antes referida en la matriz de la escritura de Constitución de la misma, y, en el Registro Mercantil de este Cantón.

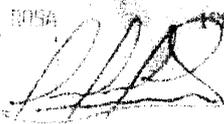
OCTAVA.- Se agregan como habilitantes para la completa validez de esta Escritura Pública el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía mencionada, y xerocopias de las cédulas de ciudadanía tanto del antiguo como del nuevo socio que resulta del presente instrumento público.

Agregue señor notario las demás cláusulas de rigor y estilo para la completa validez de la presente escritura Pública.



Dr. Darwin R. Machuca Jaén
ABOGADO
Mat. 2445 - C.A.A.

CIUDADANIA 070473709 -7
 TORRES CHICA DARWIN AUGUSTO
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 24 AGOSTO 1984
 DCM 0027 01007 M
 EL ORO/ SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1984




085-0104 0704737097
 TORRES CHICA DARWIN AUGUSTO
 EL ORO PROVINCIA MACHALA CANTON MACHALA CANTON
 MACHALA PARROQUIA





ECUATORIANO***** V0888911PR0
 POLICIA ESTUDIANTE
 CESAR AUGUSTO TORRES MACAR
 CELIA A CHICA PIZARRO
 MACHALA 06/06/2005
 06/06/2017
 REN 00100000





REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y FORMALIZACION

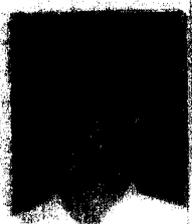
CIUDADANIA No. 070087264

PEREIRA RAMBAY ARTURO MAXIMO
 EL ORO/MACHALA/MACHALA

29 MAYO 1953

001-000100274 M

EL ORO/MACHALA
 MACHALA 1953

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y FORMALIZACION

084-0144 0700872641

PEREIRA RAMBAY ARTURO MAXIMO

EL ORO
 PROVINCIA
 MACHALA
 PARROQUIA

MACHALA
 CANTON





ECUATORIANA***** VISTAVIA122

CASADO BLANCA EUMANDA APOLO
 SUPERIOR ING. COMERCIAL

JOSE PEREIRA
 TERESA RAMBAY
 MACHALA

20/08/2002

20/08/2014

REN 0027291





CIUDADANIA 070120525-2

APOLO CUENCA BLANCA CUMANDA
 23 ABRIL 1.957
 EL ORO/ATARHUALFAPACHA
 02 039 00155
 EL ORO/ ZARUNA
 ZARUNA 57

Apolo Cuenca



INSTITUTO ECUATORIANO
 DE IDENTIFICACION Y REGISTRO
 DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACION

SE DE NOTARIA

094-0143 **0701205254**
NUMERO CIUDAD
APOLO CUENCA BLANCA CUMANDA

EL ORO MACHALA
 PROVINCIA CANTON
 MACHALA
 PARROQUIA

Apolo Cuenca




ECUATORIANA***** E1343V1144
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ROBERTO APOLO
 POLO CUENCA
 MACHALA 24/05/57
 24/05/2009

Apolo Cuenca



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

1 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria, doy
2 fe.-

3

4

5

6


Ing. Com. Arturo Máximo Pereira Rambay

7

C. C. No. 070087264-1

8

9

10

11


Sra. Blanca Cumbanda Apolo Cuenca

12

C. C. No. 070120525-4

13

14

15

16


Sr. Darwin Augusto Torres Chica

17

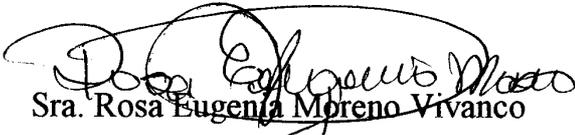
C. C. No. 070473709-7

18

19

20

21


Sra. Rosa Eugenia Moreno Vivanco

22

NOTARIA

23

24

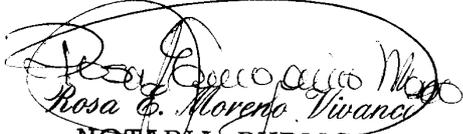
SE OTORGO ANTE MI Y EN MI PROTOCOLO, EN FE DE ELLO,
EN FOTOCOPIA CONFIERO ESTE "SEGUNDO TESTIMONIO"
QUE LO SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO. _

25

26

27

28


Rosa E. Moreno Vivanco
NOTARIA PÚBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO



CERTI

DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada **COELCI CIA. LTDA.**, realizada en la notaria a mi cargo, el once de Octubre del dos mil siete, de la Cesión de Participaciones Sociales, que hacen los cónyuges señores Ing. Com. Arturo Máximo Pereira Rambay y Blanca Cumandá Apolo Cuenca, a favor del señor Darwin Augusto Torres Chica, según escritura celebrada ante la Notaria Pública del cantón Huaquillas, de fecha veintinueve de Julio del dos mil ocho.-----

Machala, a 08 de Julio del 2009



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

2667-2009

Machala, 13 de Julio del 2009

15 OCT. 2009

**Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-**

Yo, Manuel Alfredo Martínez Alejandro, con C. I. #. 0701270951 en calidad de Representante Legal de la compañía COELCI CIA. LTDA., con Ruc #. 0791728681001, me dirijo a ustedes muy cordialmente para hacerles conocer que se ha hecho una cesión de Participaciones Sociales a favor del Sr. Darwin Augusto Torres Chica, las mismas que ya han sido registradas en la notaria y en el registro mercantil, se adjunta originales de las escrituras.

Sin más que indicarle por el momento me despido, agradeciendo que se realicen los cambios lo más pronto posible.

Atentamente

Sr. Manuel A. Martínez A.
C.I.#. 0701270951

97158

